

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**

**OSINERGMIN N° 126-2023-OS/GG**

Lima, 20 de julio del 2023

**VISTO:**

El Memorandum N° GSE-DSHL-776-2023 suscrito con fecha 08 de junio de 2023, mediante el cual la Gerencia de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos, propone a dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes de su Área para que formen parte del Comité de Selección responsable de conducir el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras: "Servicio de fiscalización del cumplimiento normativo (disposiciones legales y técnicas) que deben cumplirse en la ejecución de las cinco (05) etapas: Diseño, Construcción, Pre Comisionamiento, Comisionamiento y Puesta en Marcha, de la construcción de las unidades de proceso y unidades auxiliares, interconexiones e infraestructura del Proyecto RLP21 "Adecuación a Nuevas Especificaciones de Combustibles, Bloque 2, Gasolinas".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N°198-2020-OS/CD, publicada con fecha 24 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la "Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras" modificada con Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 023-2022-OS/CD y Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 164-2022-OS/CD, publicadas el 23 de febrero y 17 de agosto de 2022; respectivamente (en adelante, la Directiva), la cual tiene por objeto establecer los criterios para la calificación y clasificación de las empresas supervisoras, así como el procedimiento para su selección, contratación y ejecución de los servicios que realizan;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva, establece que la Gerencia General aprueba la conformación de Comités de Selección Ad-Hoc o Permanentes para los procesos que se lleven a cabo para contratar los servicios de fiscalización requeridos por las áreas usuarias, con la siguiente conformación: dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Área Solicitante, un (1) representante titular y un (1) suplente de la Gerencia de Administración y Finanzas. Necesariamente un representante titular y su suplente del Área Solicitante debe ser abogado;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva, señala que el Área Usuaria verifica que los servicios de fiscalización requeridos se encuentren dentro del Programa Anual de Supervisión, y gestiona la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, de conformidad con el marco normativo citado, las actividades a realizar por las Empresas Supervisoras están incluidas en el Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos del año 2023, aprobado por Gerencia General con fecha 29 de diciembre de 2022 en el expediente SIGED N° 202200267654. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorandum N° GPPM-371-2023/OS, confirma la disponibilidad presupuestal año 2023 y previsión presupuestal año 2024 correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario conformar un Comité de Selección responsable de conducir el proceso de selección para la contratación de Empresas Supervisoras con el fin que ejecuten actividades incluidas en el Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos de la Gerencia de Supervisión de Energía del año 2023;

Que, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 198-2020-OS-CD y modificatorias, y con la conformidad de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y, la Gerencia de Administración y finanzas; así como la disponibilidad y previsión presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. - Designación**

Designar el Comité de Selección Ad Hoc encargado del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras: “Servicio de fiscalización del cumplimiento normativo (disposiciones legales y técnicas) que deben cumplirse en la ejecución de las cinco (05) etapas: Diseño, Construcción, Pre Comisionamiento, Comisionamiento y Puesta en Marcha, de la construcción de las unidades de proceso y unidades auxiliares, interconexiones e infraestructura del Proyecto RLP21 “Adecuación a Nuevas Especificaciones de Combustibles, Bloque 2, Gasolinas”.

	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Presidente</b> (Representante de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos)	Sandro Lopez Collantes	Robert Vereau Chávez
<b>Miembro 1</b> (Representante de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos)	Fernando Costa Moscol	Marco Gonzales Peralta
<b>Miembro 2</b> (representante de la Gerencia de Administración y Finanzas)	Alejandro Martin Pastor Podesta	Carlos Romero Troncoso

Regístrese y comuníquese

«jrojas»

**Juan José Rojas Baltazar**  
Gerente General